

Sección "B"

Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

Resolución NR019 / 13

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos de octubre de dos mil trece.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias contenido en la Resolución NR013/09 de fecha 22 de diciembre del 2009 y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre de ese mismo año, establece en las notas HND13, HND15, HND20, HND33, HND34 y HND35 la atribución de frecuencias para los canales de televisión del 2 al 13, 14 al 20 y del 21 al 51, estableciéndose en dichas notas que la asignación de estos canales se efectuará de conformidad a los parámetros y a los criterios de planificación establecidos por CONATEL.

CONSIDERANDO

Que a la fecha y desde la vigencia de la resolución NR014/09 de fecha 22 de diciembre del 2009 y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre de ese mismo año, el proceso de transición de la televisión terrestre digital no ha sido implementado en su gran mayoría por los operadores del servicio de radiodifusión existentes, ya que no han utilizado los canales en reserva denominados canales de presencia y réplica, en el Periodo I señalado en dicha resolución.

CONSIDERANDO

Que en armonía con el principio de democratización del uso del espectro radioeléctrico, el Estado de Honduras tiene a bien hacer disponibles para asignación, los canales que se encuentran sin utilización en la presente canalización por estar reservados como canales para presencia y réplica principalmente para hacer pruebas de emisiones en el estándar digital vigente en el país, pruebas que pueden ser hechas por los operadores actuales en su mismo canal ya asignado y operado con estándar analógico, mediante una distribución horaria apropiada.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) adscrita a la OEA, organismo internacional del cual Honduras es

signatario, a través del Comité Consultivo Permanente II – Radiodifunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCPII), insta a las administraciones miembros de la CITEL, a implementar en sus territorios el estándar de Televisión Terrena Digital (TTD) que mejor resulte para sus intereses e invita a realizar las coordinaciones necesarias para dicha implementación en la región; por lo que CITEL a través del CCPII, emitió el documento denominado "Guía Para la Implementación de la Televisión Terrena Digital (TTD)", cuyo propósito es el de asistir a los Estados miembros de la OEA, en los esfuerzos por planificar e implementar la Televisión Terrena Digital (TTD), compartiendo las experiencias de otros países en esta área.

CONSIDERANDO

Que basado en el contenido de la "Guía de Implementación de Radiodifusión de Televisión Terrestre Digital (TTD)" emitida por la CITEL, y en función de los análisis y estudios realizados por CONATEL, ésta ha determinado que lo más conveniente para la implementación de la TTD en Honduras es utilizar los canales del 7 al 51; y una vez finalizada la transición, los rangos de frecuencias 54-72 MHz y 76-88 MHz (30 MHz) correspondientes a los canales del 2 al 6 y el rango de frecuencias 698-806 MHz (108 MHz) correspondiente a los canales del 52 al 69, deberán ser utilizados para nuevos servicios de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO

Que es un aspecto prioritario de CONATEL asegurar un desarrollo ordenado de la TTD y evitar un acaparamiento de frecuencias que no sean utilizadas, por cuanto se hace necesario que los solicitantes de nuevos canales para TTD cuenten con los recursos técnicos y económicos suficientes para operar un canal de televisión para transmisión de TTD, conforme a los lineamientos de asignación que establezca CONATEL, además de los requisitos establecidos en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás Disposiciones Aplicables.

CONSIDERANDO

Que para facilitar el desarrollo de la televisión terrestre digital de libre recepción en Honduras de los futuros operadores de radiodifusión de Televisión Terrestre Digital (TTD), es preciso contar con un escenario que permita a todos los agentes

involucrados conocer el marco normativo regulatorio y los plazos con arreglo a los cuales se producirá la sustitución de la tecnología analógica por la digital.

CONSIDERANDO

Que la tecnología de Televisión Digital permite la optimización del espectro radioeléctrico al asignarse canales adyacentes en una misma Zona de Servicio de Radiodifusión. Adicionalmente permite transmisiones de varios programas diferentes al mismo tiempo en un único canal digital, con muy buena calidad de señal, mayor cantidad de contenidos y la posibilidad de aplicaciones interactivas.

CONSIDERANDO

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R), durante la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2007 (CMR-07) tomó la decisión que la banda de espectro de 700 MHz (698-862 MHz) sea una de las bandas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), lo que incluye banda ancha móvil, sobre las "Bandas de frecuencias para el componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales por debajo de 1 GHz (Banda de 698-806 MHz en la Región 2), y "Estudios sobre la utilización de la banda de 790-862 MHz para aplicaciones del servicio móvil y otros servicios".

CONSIDERANDO

Que varios países en el continente americano actualmente, están en proceso de implementación de servicios de telefonía móvil en la banda de 698-806 MHz; por lo que debe armonizarse regionalmente el uso de frecuencias que faciliten los acuerdos de Roaming entre operadores de distintos países.

CONSIDERANDO

Que CONATEL ha emitido la Resolución NR010/13 en fecha 1 de agosto de 2013 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 6 de agosto de 2013, en la cual se atribuye el rango 698-806 MHz para el Servicio de Telefonía Móvil (que incluye el servicio de Comunicaciones Personales (PCS), Telefonía Móvil Celular y otros servicios móviles que permitan la gestión y establecimiento de llamadas telefónicas, en la medida que compitan con los dos primeros servicios).

CONSIDERANDO

Que la implementación de la televisión terrestre digital, dará como resultado la creación de bloques de frecuencias en las bandas del servicio de televisión que serán: un bloque de canales analógicos migrando a un nuevo canal en el estándar digital, un bloque de canales analógicos migrando en su mismo canal al estándar digital,

un grupo de canales asignados directo a digital para nuevos operadores, un grupo de canales que en el futuro se implementará para otros servicios de telecomunicaciones y un grupo de canales que permitirá la migración de los canales asignados del canal 52 al 69.

CONSIDERANDO

Que para la implementación de la política de transición del estándar analógico al estándar digital, el grupo de canales directo a digital estará sujeto a concurso público cuando así amerite, y que finalmente se crea la necesidad de una migración del Servicio Móvil Terrestre que utiliza el espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 470 MHz a 512 MHz (canales del 14 al 20), previo a su asignación a nuevos canales de televisión operando en formato digital.

CONSIDERANDO

Que en aplicación de lo dispuesto tanto en las Resoluciones Normativas número NR031/05, IN025/06 y NR010/13, se hace necesario emitir la presente Resolución, de carácter general, por cuanto la misma deberá ser publicada en el diario oficial La Gaceta; ello como parte de las disposiciones que regularán la prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión, con formatos de definición estándar (SDTV) y de transmisión digital de alta definición (HDTV, siglas en inglés); todo ello conforme a las atribuciones y facultades de regulación y fiscalización que el actual marco jurídico otorga a este Ente Regulador del Sector de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de obtener una mayor cantidad de canales disponibles para asignación a nuevos operadores y que los avances tecnológicos permiten a los operadores ya autorizados utilizar su propio canal analógico para realizar pruebas en estándar digital, por lo cual se vuelve innecesario la asignación de un canal adicional para presencia y posterior réplica de la señal analógica. Por lo tanto, es necesario dejar sin valor ni efecto la Resolución Normativa NR014/09, publicada en el diario oficial La Gaceta del 31 de diciembre del 2009, la cual contiene el Plan Nacional de Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión de transmisión Analógica a Digital de señal abierta de libre recepción con su respectivo Plan de Transición.

CONSIDERANDO

Que al eliminar la asignación de canales de presencia o réplica digital, es posible la reducción de los periodos de implementación de la Televisión Terrestre Digital TTD en las diferentes zonas de

radiodifusión a nivel nacional, permitiendo la realización final de la transición de televisión analógica a digital en un período menor a lo previsto en la Resolución Normativa NR014/09.

CONSIDERANDO

Que CONATEL, conforme con lo dispuesto en la Resolución Normativa NR002/06 publicada en el diario oficial La Gaceta en fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, sometió el anteproyecto de la presente Resolución Normativa al proceso de Consulta Pública en la página WEB de CONATEL, en el período comprendido del 18 al 20 de septiembre de 2013; por cuanto cumplida dicha obligación, la presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial La Gaceta, por ser un acto de carácter general, de cumplimiento obligatorio.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 reformado, 9, 11, 13, 14, 20, 30 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 43 literal b), 51, 57, 58, 65, 72, 75, 78, 173, 181 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; Plan Nacional de Atribución de Frecuencias; Resolución Normativa NR031/05 del 24 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de noviembre del mismo año, Resolución Normativa NR014/09 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 31 de diciembre del 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Nacional de Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión Analógica a Televisión Digital, de señal abierta de libre recepción, que incluye el establecimiento de las condiciones básicas de prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión, denominado Televisión Terrestre Digital (TTD), que se concentrará en el segmento de las bandas de los canales 7 al 13, de los canales 14 al 20 y de los canales 21 al 51, excepto el canal 37 que está asignado al servicio de radioastronomía en la frecuencia 608-614 MHz. Que los actuales y futuros operadores del Servicio de Radiodifusión de Televisión deberán obligatoriamente cumplir con dicho plan, en los términos y condiciones que CONATEL dispone en la presente normativa y en las demás que a futuro se emitan.

Que el Plan Nacional de Transición de la Televisión Analógica a la Televisión Digital, iniciará con la puesta en vigencia de la presente Resolución y finalizará el 31 de diciembre de 2019. Dicho plan estará conformado por dos periodos, descritos en el Resolutive SEGUNDO.

Para efectos de planificación en la asignación y control de las frecuencias que comprenden los canales de televisión, considerando las diez (10) zonas descritas en el Resolutive Tercero de la presente Resolución, para el Servicio de Radiodifusión de Televisión de libre recepción (señal abierta), se establece el siguiente Plan:

Plan Nacional de Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión Analógica a Televisión Digital de señal abierta de libre recepción.

ZONA 1: Francisco Morazán.

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "1"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 1	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRLM	32	32	Cambio por Ruido
VHF I	3	HRTS	23	23	Cambio por Ruido
VHF I	4	HRHR (D)	25	25	Cambio por Ruido
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6	HRGJ	29	29	Cambio por Ruido
VHF III	7	HRLP	7	7	
VHF III	8	HRPX (D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRJS	28	28	Por resolución
VHF III	9		---	Asignable Digital	

VHF III	10	HRZZ (D)	10	10	
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HRNR	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	(54) HRHT	Migración TV
UHF IV	15		Migración SMT	(57) HRDC	Migración TV
UHF IV	16		Migración SMT	(83) HREY	Migración TV
UHF IV	17		Migración SMT	(80) HRWW	Migración TV
UHF IV	18		Migración SMT	(66) HRGP	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	(68) HRPJ	Migración TV
UHF IV	20	HRCN(D)	20	20	Estado de Honduras
UHF IV	21	HRHE	21	21	
UHF IV	22		Asignable en Digital		
UHF IV	23		23(3)	23(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	24	HRUU	24	24	
UHF IV	25		25(4)	25(4)	Cambio por Ruido
UHF IV	26		26(5)	26(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	27	HRVT	27	27	
UHF IV	28	HRJS	28(8)	28(9)	Por resolución
UHF IV	29		29(6)	29(6)	Cambio por Ruido
UHF IV	30	HRTE	30	30	
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32		32(2)	32(2)	Cambio por Ruido
UHF IV	33	HRUQ	33	33	
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36	HRPF	36	36	
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39	HRTH	39	39	
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42	HRKQ	42	42	
UHF V	43		(59) HRUK (D)	43	Migración TV
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45	HRIN	45	45	
UHF V	46		Asignable en Digital		
UHF V	47		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	48	HRRB	48	48	
UHF V	49		Asignable en Digital		

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "1"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 1	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51	HRIN*	51	51	
UHF VI	52			Nuevos Servicios de Telecomunicaciones	4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54	HRHT	Migración TV (14)		
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57	HRDC	Migración TV (15)		
UHF VI	58				
UHF VI	59	HRUK (D)	Migración TV (43)		
UHF VI	60	HRWW	Migración TV (17)		
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63	HREY	Migración TV (16)		
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66	HRGP	Migración TV (18)		
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69	HRPJ	Migración TV (19)		

HRIN* : Es el operador Internacional de Telecomunicaciones
ZONA 2: Comayagua, La Paz e Intibucá.

REPUBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "2"		OPERACIÓN ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACIÓN DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRLP	—	7	Cambio por Ruido
VHF I	3	HRLM	32	32	Cambio por Ruido
VHF I	4	HRGB	24	24	Cambio por Ruido
VHF I	4	HRLP	—	7	Cambio por Ruido
VHF II	5		No asignable		
VHF II	6	HRGJ	29	29	Cambio por Ruido
VHF III	7	HRTS	23	23	
VHF III	7		—	7(2/4)	
VHF III	8	HRPX (D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRTG	26	26	
VHF III	9			Asignable en Digital	
VHF III	10		Asignable en Digital		
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HRJS	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	(52) HRHT	Migración TV
UHF IV	15		Migración SMT	(58) HRDC	Migración TV
UHF IV	16		Migración SMT	(64) HREY	Migración TV
UHF IV	17		Migración SMT	(58) HRDE	Migración TV
UHF IV	18		Migración SMT	(61) HRTH	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	(55) HRUE	Migración TV
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21		Asignable en Digital		
UHF IV	22	HRNV	22	22	
UHF IV	23		23 (7)	23 (7)	Reordenamiento
UHF IV	24		24 (4)	24 (4)	Cambio por Ruido
UHF IV	25	HRVT	25	25	
UHF IV	26		26(9)	26(9)	Reordenamiento
UHF IV	27		(67) HRTC	27	
UHF IV	28		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF IV	29		29(6)	29(6)	Cambio por Ruido
UHF IV	30		Asignable en Digital		
UHF IV	31	HRJQ	31	31	
UHF IV	32		32(3)	32(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34	HRLU	34	34	
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36		Asignable en Digital		
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40	HRMX	40	40	
UHF V	40	HRWF	41	41	
UHF V	41		HRWF (D)	41	Reordenamiento
UHF V	42		Asignable en Digital		
UHF V	43	HRIN	43	43	
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	46	HRTE	46	46	
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48		Asignable en Digital		
UHF V	49	HRRB	49	49	
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51		Asignable en Digital		

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "2"			OPERACIÓN ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACIÓN DIGITAL	Observaciones
SUB- BANDA	CANAL	INDICATIVO			
UHF VI	52	HRHT	Migración TV (14)	Nuevos Servicios de Telecomunicaciones	4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55	HRUE	Migración TV (19)		
UHF VI	56				
UHF VI	57				
UHF VI	58	HRDE	Migración TV (17)		
UHF VI	58	HRDC	Migración TV (15)		
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61	HRTH	Migración TV (18)		
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64	HREY	Migración TV (16)		
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67	HRTC	Migración TV (27)		
UHF VI	68				
UHF VI	69				

ZONA 3: Cortés exceptuando Santa Cruz de Yojoa e incluyendo El Progreso, Yoro.

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "3"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 1	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB- BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRJS	28	28	Por Resolución y Cambio por Ruido
VHF I	3	HRTS	23	23	Cambio por Ruido
VHF I	4	HRLP	--	7	Cambio por Ruido
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6	HRGJ	29	29	Cambio por Ruido
VHF III	7	HRTS	23	23	Reordenamiento
VHF III	7		--	7(4/13)	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRJS	28	28	Por resolución
VHF III	9	HRTG	26	26	Reordenamiento
VHF III	9			Asignable en Digital	
VHF III	10	HRZZ(D)	10	10	
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HRTG	26	26	Reordenamiento
VHF III	13	HRLP	--	7	Reordenamiento
VHF III	13	HRIN	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	(54) HRHT	Migración TV
UHF IV	15		Migración SMT	(57) HRDC	Migración TV
UHF IV	16		Migración SMT	(63) HREY	Migración TV
UHF IV	17		Migración SMT	(60) HRRB	Migración TV
UHF IV	18		Migración SMT	(66) HRGP	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	(69) HRUT	Migración TV
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "3"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 1	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
UHF IV	21	HRHE	21	21	
UHF IV	22		Asignable en Digital		
UHF IV	23		23(3/7)	23(3/7)	Cambio por Ruido
UHF IV	24	HRVT	24	24	
UHF IV	25		25(67) HRHR	25(67) HRHR	Migración TV
UHF IV	26		26(5/9/13)	26(5/9/13)	Cambio por Ruido y Reordenamiento
UHF IV	27	HRYO	27	27	
UHF IV	27	HRTY	38	38	Reordenamiento
UHF IV	28	HRJS	28 (2/9)	28 (2/9)	Por Resolución
UHF IV	29		29(6)	29(6)	Cambio por Ruido
UHF IV	30	HRTE	30	30	
UHF IV	31	HRYE(D)	(59) HRYE (D)	31	Por Resolución
UHF IV	32	HRLM	32	32	Cambio de canal por Decreto 161-2010
UHF IV	33	HRJQ	33	33	
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		(61) HRDK (D)	35	Migración TV
UHF IV	36	HRUU	36	36	
UHF V	38		27 (HRTY)	38	Reordenamiento
UHF V	39	HREV	39	39	
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42	H RVB	42	42	En Proceso Resolutivo
UHF V	43		(65) HRUK (D)	43	Migración TV
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45	HRIN	45	45	
UHF V	46		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48	H RTO	48	48	
UHF V	48	HRWJ	48	49	Reordenamiento
UHF V	49	HRWJ(D)	—	49	
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51	H RTH	51	51	
UHF VI	52				Nuevos Servicios de Telecomunicaciones 4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54	HRHT	Migración TV (14)		
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57	HRDC	Migración TV (15)		
UHF VI	58				
UHF VI	59	HRYE (D)	Migración TV (31)		
UHF VI	60	HRRB	Migración TV (17)		
UHF VI	61	HRDK (D)	Migración TV (35)		
UHF VI	62				
UHF VI	63	HREY	Migración TV (16)		
UHF VI	64				
UHF VI	65	HRUK (D)	Migración TV (43)		
UHF VI	66	HRGP	Migración TV (18)		
UHF VI	67	HRHR (D)	Migración TV (25)		
UHF VI	68				
UHF VI	69	HRUT	Migración TV (19)		

ZONA 4: Valle y Choluteca

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "4"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB- BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRLM	32	32	Cambio por Ruido
VHF I	3	HRJS	28	28	Cambio por Ruido
VHF I	4		No Asignable		
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6		No Asignable		
VHF III	7	HRTS	23	23	
VHF III	7		—	7(13)	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRTG	26	26	
VHF III	9		—	Asignable en Digital	
VHF III	10		Asignable en Digital		
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HRLP	—	7	
VHF III	13		—	Asignable en Digital	
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	(60) HREY	Migración TV
UHF IV	17		Migración SMT	(54 y 57) HRDC	Migración TV y Reordenamiento
UHF IV	18		Migración SMT	(63) HRHS	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21	HRVT	21	21	
UHF IV	22		Asignable en Digital		
UHF IV	23		23(7)	23(7)	Reordenamiento
UHF IV	24	HRII	24	24	
UHF IV	25		Asignable en Digital		
UHF IV	26		26(5/9)	26(5/9)	Cambio por Ruido
UHF IV	27	HRIU	27	27	
UHF IV	28		28(3)	28(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	29		Asignable en Digital		
UHF IV	30	HRTE	30	30	
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32		32(2)	32(2)	Cambio por Ruido
UHF IV	33	HRDH	33	33	
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36	HRPF	36	36	
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42	HRJN	42	42	
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45	HRZG	45	45	
UHF V	46		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48	HRRB	48	48	
UHF V	49		Asignable en Digital		
UHF V	50		Asignable en Digital		

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "4"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB- BANDA	CANAL	INDICATIVO			
UHF V	51	HRTH	51	51	
UHF VI	52				
UHF VI	53				
UHF V	54	HRDC	Migración TV (17)		
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57	HRDC	Migración TV (17)		
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60	HREY	Migración TV (16)	Nuevos Servicios de Telecomunicaciones	4G y Superiores
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63	HRHS	Migración TV (18)		
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

ZONA 5: Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque y Lempira. Incluye Santa Cruz de Yojoa (Cortés).

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "5"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB- BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2		No Asignable		
VHF I	3	HRTS	23	23	Cambio por Ruido
VHF I	4		No asignable		
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6		No Asignable		
VHF III	7	HRVO	7	7	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRDE	17	17	Por Migración y Reordenamiento
VHF III	9		Asignable en Digital		
VHF III	10		Asignable en Digital		
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12		Asignable en Digital		
VHF III	13	HRLP	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "5"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
UHF IV	16		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	17		Migración SMT	(9 y 55) HRDE	Migración TV y Reordenamiento
UHF IV	18		Migración SMT	(52) HRTH	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21		Asignable en Digital		
UHF IV	22	HRGQ	22	22	
UHF IV	23		23(3)	23(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	24		Asignable en Digital		
UHF IV	25	HRSB	25	25	
UHF IV	26		26(5)	26(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	27		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF IV	28	HRGV	28	28	
UHF IV	29		Asignable en Digital		
UHF IV	30		Asignable en Digital		
UHF IV	31	HRYY	31	31	
UHF IV	32		Asignable en Digital		
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36		Asignable en Digital		
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42		Asignable en Digital		
UHF V	43	HRKA	43	43	
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	46	HRRB	46	46	
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48		Asignable en Digital		
UHF V	49	HRBF	49	49	
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51		Asignable en Digital		
UHF VI	52	HRTH	Migración TV (18)		
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55	HRDE	Migración TV (17)		
UHF VI	56				
UHF VI	57				
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

Nuevos Servicios de Telecomunicaciones

4G y Superiores

ZONA 6: El Paraíso

REPUBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "6"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRLM	32	32	Cambio por Ruido
VHF I	3	HRTS	23	23	Cambio por Ruido
VHF I	4		No Asignable		
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6		No Asignable		
VHF III	7	HRLP	7	7	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRDN	9	9	
VHF III	10		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
VHF III	11		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HROZ	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	17		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	18		Migración SMT	52 (HRTH)	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21		Asignable en Digital		
UHF IV	22	HRQG(D)	22	22	
UHF IV	23		23(3)	23(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	24		Asignable en Digital		
UHF IV	25	HRPP	25	25	
UHF IV	26		26(5)	26(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	27	HRJS	27(D)	27	Por Resolución
UHF IV	28	HRLJ	28	28	
UHF IV	29		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF IV	30		Asignable en Digital		
UHF IV	31	HRTE	31	31	
UHF IV	32		32(2)	32(2)	Cambio por Ruido
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34	HRPF	34	34	
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36		Asignable en Digital		
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40	HRQK	40	40	
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42		Asignable en Digital		
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital		
UHF V	46	HRFX(D)	46(D)	46	
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	49	HRRB	49	49	
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51	HRNE	51(D)	51	

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "6"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
UHF VI	52	HRTH	Migración TV (18)	Nuevos Servicios de Telecomunicaciones	4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57				
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

ZONA 7: Olancho

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "7"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2		No asignable		
VHF I	3	HRDE	17	17	Cambio por Ruido
VHF I	4		No asignable		
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6		No asignable		
VHF III	7	HRTS	23	23	
VHF III	7		—	7(13)	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRTG	26	26	
VHF III	9			Asignable en Digital	
VHF III	10		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
VHF III	11	HROO	11	11	
VHF III	12		Asignable en Digital		
VHF III	13	HRLP	—	7	
VHF III	13		—	Asignable en Digital	
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	17		Migración SMT	HRDE (3)	Cambio por Ruido
UHF IV	18		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21	HRNU	21	21	
UHF IV	22		Asignable en Digital		

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "7"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
UHF IV	23		23(7)	23(7)	Reordenamiento
UHF IV	24	HRDW	24	24	
UHF IV	25		Asignable en Digital		
UHF IV	26		26(5/9)	26(5/9)	Cambio por Ruido y Reordenamiento
UHF IV	27		Asignable en Digital		
UHF IV	28	HRJS	28(D)	28	Por Resolución
UHF IV	29		Asignable en Digital		
UHF IV	30	HRDZ	30	30	
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32		Asignable en Digital		
UHF IV	33	HRFS	33	33	
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36	HRPF	36	36	
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39	HRQG (D)	39	39	
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	46	HRZT(D)	46(D)	46	
UHF V	47		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	48	HRRB	48	48	
UHF V	49	HRPH (D)	49(D)	49	
UHF V	50	HRLC	50(D)	50	
UHF V	51	HRTH	51	51	
UHF VI	52				Nuevos Servicios de Telecomunicaciones 4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57				
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

ZONA 8: Departamento de Yoro y los municipios de Sonaguera, Tocoa, Sabá y Bonito Oriental en el departamento de Colón. Se exceptúa de esta zona los municipios de El Progreso y Santa Rita, ambos del departamento de Yoro.

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA – DIGITAL					
ZONA "8"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2		No Asignable		
VHF I	3	HRTS	24	24	Cambio por Ruido
VHF I	4		No Asignable		
VHF II	5	HRHQ	22	22	Cambio por Ruido
VHF II	6		No Asignable		
VHF III	7		7(13)	7(13)	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRTG	25	25	Reordenamiento
VHF III	9		Asignable en Digital		
VHF III	10		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12		Asignable en Digital		
VHF III	13	HRLP	7	7	
VHF III	13		Asignable en Digital		
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	17		Migración SMT	(56) HRDE	Migración TV
UHF IV	18		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21		Asignable en Digital		
UHF IV	22		22(5)	22(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	23	HRQY	23	23	
UHF IV	24		24(3)	24(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	25		25(9)	25(9)	Reordenamiento
UHF IV	26	HRHD	26	26	
UHF IV	27		Asignable en Digital		
UHF IV	28	HRJS	28(D)	28	Por Resolución
UHF IV	29	HRFS	29	29	
UHF IV	30		Asignable en Digital		
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32	HRTW	32	32	
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35	HRBZ	35	35	
UHF IV	36		Asignable en Digital		
UHF V	38	HRHN	38	38	
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42		Asignable en Digital		
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital		
UHF V	46		Asignable en Digital		
UHF V	47	HRRB	47	47	
UHF V	48		Asignable en Digital		
UHF V	49		Asignable en Digital		
UHF V	50		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	51		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "8"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
UHF VI	52				
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55				
UHF VI	56	HRDE	Migración TV (17)		
UHF VI	57				
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

Nuevos Servicios de Telecomunicaciones

4G y Superiores

ZONA 9: Departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía y los municipios de Trujillo, Balfate, Limón, Santa Fe y Santa Rosa del Aguán en el departamento de Colón.

REPÚBLICA DE HONDURAS PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "9"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 1	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2	HRLM	32	32	Cambio por Ruido
VHF I	3	HRTS	22	22	Cambio por Ruido
VHF I	4		No Asignable		
VHF II	5	HRTG	23	23	Cambio por Ruido
VHF II	6	HRGJ	29	29	Cambio por Ruido
VHF III	7	HRJS	28	28	Reordenamiento
VHF III	7	HROO*	7	7	Reordenamiento
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9	HRJS	28	28	Reordenamiento
VHF III	9	HRPW	9	9	Reordenamiento
VHF III	10		Asignable en Digital		
VHF III	11	HRTN	11	11	
VHF III	12	HRKK	12	12	
VHF III	13	HRLP	13	13	
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	(63) HREY	Migración TV
UHF IV	17		Migración SMT	(54) HRTH	Migración TV
UHF IV	18		Migración SMT	(66) HRGP	Migración TV
UHF IV	19		Migración SMT	(57) HRHF	Migración TV
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21	HRHE	21	21	
UHF IV	22		22(3)	22(3)	Cambio por Ruido

REPUBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "9"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO	Periodo 1		
UHF IV	23		23(5)	23(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	24	HRSF	25	—	Reordenamiento
UHF IV	24	HRNY	24	24	
UHF IV	25		25(24)	25 HRSF (D)	Reordenamiento
UHF IV	26		26(27)	26 HRKP(D)	
UHF IV	27	HRKP	26	—	
UHF IV	27	HRSJ	27	27	
UHF IV	28		28 (7 y 9)	28 (7 y 9)	Reordenamiento
UHF IV	29		29(6)	29(6)	Cambio por Ruido
UHF IV	30	HRTE	30	30	
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32		32 (2)	32 (2)	
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36	HRGA	36	36	
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39	HRTT	39	39	
UHF V	40		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	41		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	42	HRDC	42	42	
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45	HRGD	45	45	
UHF V	46		Asignable en Digital		
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48	HRRB	48	48	
UHF V	49		Asignable en Digital		
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51	HRVT	51	51	
UHF VI	52				Nuevos Servicios de Telecomunicaciones 4G y Superiores
UHF VI	53				
UHF V	54	HRTH	Migración TV (17)		
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57	HRHF	Migración TV (19)		
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63	HREY	Migración TV (16)		
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66	HRGP	Migración TV (18)		
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

HROO*: Es el operador CONCEVISA (Compañía Centroamericana de Televisión)

ZONA 10: Departamento de Gracias a Dios y el municipio de Iruya en el departamento de Colón.

REPUBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
ZONA "10"			OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
SUB-BANDA	CANAL	INDICATIVO			
VHF I	2		No Asignable en Digital		
VHF I	3	HRTS	23	23	Cambio por Ruido
VHF I	4		No Asignable en Digital		
VHF II	5	HRTG	26	26	Cambio por Ruido
VHF II	6		No Asignable en Digital		
VHF III	7	HRLP	7	7	
VHF III	8	HRPX(D)	8	8	Estado de Honduras
VHF III	9		Asignable en Digital		
VHF III	10		Asignable en Digital (Proceso)		En Proceso Resolutivo
VHF III	11		Asignable en Digital		
VHF III	12		Asignable en Digital		
VHF III	13		Asignable en Digital		
UHF IV	14		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	15		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	16		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	17		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	18		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	19		Migración SMT	Asignable en Digital	
UHF IV	20	HRCN(D)	20(D)	20	Estado de Honduras
UHF IV	21		Asignable en Digital		
UHF IV	22		Asignable en Digital		
UHF IV	23		23(3)	23(3)	Cambio por Ruido
UHF IV	24		Asignable en Digital		
UHF IV	25		Asignable en Digital		
UHF IV	26		26(5)	26(5)	Cambio por Ruido
UHF IV	27		Asignable en Digital		
UHF IV	28	HRJS	28(D)	28(D)	Por Resolución
UHF IV	29		Asignable en Digital		
UHF IV	30		Asignable en Digital		
UHF IV	31		Asignable en Digital		
UHF IV	32		Asignable en Digital		
UHF IV	33		Asignable en Digital		
UHF IV	34		Asignable en Digital		
UHF IV	35		Asignable en Digital		
UHF IV	36		Asignable en Digital		
UHF V	38		Asignable en Digital		
UHF V	39		Asignable en Digital		
UHF V	40		Asignable en Digital		
UHF V	41		Asignable en Digital		
UHF V	42		Asignable en Digital		
UHF V	43		Asignable en Digital		
UHF V	44		Asignable en Digital a Nivel Nacional (Proceso)		En Proceso Resolutivo
UHF V	45		Asignable en Digital		
UHF V	46		Asignable en Digital		
UHF V	47		Asignable en Digital		
UHF V	48		Asignable en Digital		
UHF V	49		Asignable en Digital		
UHF V	50		Asignable en Digital		
UHF V	51		Asignable en Digital		

REPÚBLICA DE HONDURAS					
PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA - DIGITAL					
SUB-BANDA	ZONA "10"		OPERACION ANALOGA / DIGITAL Período 2	OPERACION DIGITAL	Observaciones
	CANAL	INDICATIVO			
UHF VI	52				
UHF VI	53				
UHF V	54				
UHF VI	55				
UHF VI	56				
UHF VI	57				
UHF VI	58				
UHF VI	59				
UHF VI	60				
UHF VI	61				
UHF VI	62				
UHF VI	63				
UHF VI	64				
UHF VI	65				
UHF VI	66				
UHF VI	67				
UHF VI	68				
UHF VI	69				

HROO*: Es el operador CONCEVISA (Compañía Centroamericana de Televisión)

Clave de abreviaturas:

(D): Canal de televisión asignado directamente para operar en estándar digital.

Asignable en Digital: Canales reservados para su asignación con estándar digital únicamente, ya sea a petición de parte, por concurso público u otro medio que establezca la Ley, en el periodo y en la forma que correspondan para cada zona de radiodifusión.

Asignable en Digital a Nivel Nacional: Un mismo canal reservado en todas las zonas de radiodifusión para operar como una red unificada o sistema nacional. Asignable mediante proceso de concurso público.

SMT: Servicio Fijo y Móvil Terrestre que hasta la presente resolución ha operado en el rango 470 – 512 MHz en los canales históricos de TV UHF del 14 al 20.

Cambio por ruido: Proceso de trasladar un canal de televisión debido al ruido eléctrico doméstico e industrial, que afecta a los canales de la banda baja de VHF, es decir los canales del 2 al 6 de TV VHF (54 – 88 MHz), hacia la banda de UHF.

En Proceso Resolutivo: Indica que existe un trámite pendiente de resolución por parte de la Comisión.

Por Resolución: Indica que ya existe la autorización emitida para que opere en ese canal de TV en el estándar digital.

Migración SMT: Proceso de cambio de frecuencias a realizarse a más tardar el 1 de marzo del 2014 en todo el país, para el servicio SMT a una nueva banda que designe CONATEL en la normativa respectiva. Esta migración habilita a los canales del 14 al 20 de TV UHF (470 – 512 MHz) para su posterior asignación a operadores del servicio de televisión que estén autorizados.

Migración TV: Es el proceso de trasladar los canales que ya estén autorizados, tanto en estándar analógico como en el digital, en el rango comprendido del canal 52 al canal 69 de TV UHF, hacia el rango por debajo del canal 52 de TV UHF. Los canales de televisión que estén en el rango indicado en la presente resolución deberán realizar el cambio a más tardar el 31 de diciembre del 2014.

NST: Nuevos Servicios de Telecomunicaciones de 4G (Cuarta generación) y superiores.

Reordenamiento: Es el proceso tendiente a la optimización del espectro radioeléctrico de los canales de televisión que previo a la presente resolución, han estado asignados en cualquiera de los siguientes casos:

- Un solo canal compartido por dos o más operadores dentro de una misma zona de radiodifusión. El reordenamiento consiste en reasignar en canales distintos a cada operador a fin de eliminar el uso compartido de un canal de TV dentro de la misma zona de radiodifusión.

- b) Dos o más canales de televisión que están asignados a un solo operador dentro de la misma zona de radiodifusión y en los cuales se está transmitiendo la misma programación. El reordenamiento consiste en la reasignación de uno solo de estos canales usados en toda la zona de radiodifusión a este operador.

HDTV: Del inglés High Definition Television (televisión de alta definición).

EDTV: Del inglés Enhanced Definition Television (televisión de definición mejorada).

SDTV: Del inglés Standard Definition Television (televisión de definición estándar).

SEGUNDO: Establecer dos periodos para la transición de los grupos de canales analógicos migrando al estándar digital, los cuales se comprenden de la siguiente manera:

Periodo 1: Iniciaré a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2016. Este periodo comprende a los operadores de las zonas de radiodifusión números: 1, 3 y 9 que realizarán la transición analógica a digital.

Periodo 2: Iniciaré a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019. Este periodo comprende a los operadores de las zonas de radiodifusión números: 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 que realizarán la transición analógica a digital. Sin embargo, estos operadores podrán efectuar las pruebas de televisión digital e inclusive realizar la transición completa al estándar digital vigente, en una fecha anterior a la establecida en este periodo previa notificación a CONATEL.

Como parte de los Periodos 1 y 2, los operadores de los Servicios Móvil Terrestre y Fijo Terrestre cuyos sistemas operan en el rango de frecuencias de 470 a 512 MHz (Actualmente planificados para los Canales 14 al 20 de la TV), deberán efectuar la migración a más tardar el 1 de marzo del 2014, en la banda correspondiente y que designe CONATEL en la resolución que se emitirá para tal efecto. Los canales de televisión que estén en el rango del canal 52 al 69 de TV UHF deberán realizar el cambio a más tardar el 31 de diciembre del 2014.

TERCERO: Para efecto de la presente resolución y del servicio de televisión de libre recepción, se define lo siguiente:

Bandas de frecuencias de televisión: las bandas de frecuencias atribuidas al Servicio de Radiodifusión de Televisión, para implementar la TTD, comprenden segmentos (sub-bandas) en los rangos de VHF (30 a 300 MHz) y UHF (300 a 3000 MHz).

1. Sub-Banda VHF I (Canales 2-4) = 54 MHz-72 MHz (VHF)
2. Sub-Banda VHF II (Canales 5-6) = 76 MHz-88 MHz (VHF)
3. Sub-Banda VHF III (Canales 7-13) = 174 MHz- 216 MHz (VHF)
4. Sub-Banda UHF IV (Canales 14-36) = 470 MHz-608 MHz (UHF)
5. Sub-Banda UHF V (Canales 38-51) = 614 MHz-698 MHz (UHF)
6. Sub-Banda UHF VI (Canales 52-69) = 698-806 MHz (UHF)

Zonas de Radiodifusión: Para efectos de asignación y control de frecuencias atribuidas para los Servicios de Difusión, el territorio nacional se divide en 10 zonas planificadas de la siguiente manera:

- a) Zona 1: Departamento de Francisco Morazán
- b) Zona 2: Departamentos de Comayagua, Intibucá y La Paz.
- c) Zona 3: Departamento de Cortés, los municipios de El Progreso y Santa Rita, ambos del departamento de Yoro. Se exceptúa de esta zona el municipio de Santa Cruz de Yojoa del departamento de Cortés.
- d) Zona 4: Departamentos de Choluteca y Valle.
- e) Zona 5: Departamentos de Ocotepeque, Santa Bárbara, Lempira, Copán y el municipio de Santa Cruz de Yojoa en el departamento de Cortés.
- f) Zona 6: Departamento de El Paraíso.
- g) Zona 7: Departamento de Olancho.
- h) Zona 8: Departamento de Yoro y los municipios de Sonaguera, Tocoa, Sabá y Bonito Oriental en el departamento de Colón. Se exceptúa de esta zona los municipios de El Progreso y Santa Rita, ambos del departamento de Yoro.
- i) Zona 9: Departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía y los municipios de Trujillo, Balfate, Limón, Santa Fe y Santa Rosa del Aguán en el departamento de Colón.
- j) Zona 10: Departamento de Gracias a Dios y el municipio de Iruya en el departamento de Colón.

Se exceptúa de esta zonificación, las frecuencias atribuidas al Servicio de Radiodifusión Sonora en banda de HF y banda Satelital.

CUARTO: Aprobar las condiciones aplicables en el proceso de la Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión de libre recepción del estándar analógico al estándar digital como se indica a continuación:

- a) El período de transición de la conversión de la televisión analógica a la televisión digital, aplicable para los operadores que han sido autorizados, dará comienzo a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y finalizará el **31 de diciembre de 2019**. Al finalizar el período de transición, deberá existir únicamente emisión de señales digitales de televisión en todo el territorio nacional.
- b) Al efectuarse el cambio de canal a cada uno de los canales de las sub-bandas VHF I, VHF II y UHF VI, hacia las sub-bandas UHF IV y UHF V, cada uno de los operadores de estos canales quedarán obligados a realizar la transición de la transmisión analógica a digital en el nuevo canal autorizado, sin que excedan el plazo del Plan de Transición aprobado en la presente Resolución, debiendo obtener siempre la autorización previa de CONATEL. La nueva asignación de canal será en forma definitiva por el período de vigencia de los Títulos Habilitantes otorgados por CONATEL, cuyos términos estarán definidos en la Licencia correspondiente.
- c) Los operadores autorizados en las sub-bandas VHF III, UHF IV y UHF V, quedarán obligados a realizar la transición de la transmisión analógica a digital en el canal autorizado, sin que excedan el plazo del Plan de Transición aprobado en la presente Resolución, debiendo obtener siempre la autorización previa de CONATEL.
- d) Los gastos asociados o relacionados con el proceso de la transición que realicen los operadores del Servicio de Radiodifusión de Televisión, serán de su exclusiva responsabilidad, no teniendo el Estado de Honduras ningún tipo de responsabilidad durante la transición, por lo tanto ninguno de los operadores tendrá derecho a que se le reconozca gastos o compensación alguna por dichos costos del proceso.
- e) El operador está obligado a comunicar por escrito a CONATEL, la fecha y hora a partir de la cual provea o brinde al público la operación Digital, en la zona de radiodifusión autorizada. CONATEL, una vez que haya verificado que está operando en un 100% con señal digital, procederá a la adecuación del Título Habilitante en TTD.

f) Si el operador no realiza la transición de su estación de televisión analógica a la televisión digital, en el período establecido en cada cuadro contenido en el Resolutivo Primero de esta Resolución, esta acción se tipificará como infracción muy grave.

g) La renovación de los títulos habilitantes existentes se autorizará conforme a lo dispuesto en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y su Reglamento, siendo de completa obligatoriedad el acogerse a cada periodo del Plan de Transición. Así mismo, la renovación de los títulos habilitantes (emitidos con estándar analógico) que correspondan a cualquiera de los dos periodos de la transición, se efectuará únicamente con las especificaciones técnicas del estándar digital adoptado.

QUINTO: Establecer que durante el período de transición, todos los Operadores del Servicio de Radiodifusión de Televisión continuarán cumpliendo con su obligación de pagar el canon radioeléctrico ya establecido en los Títulos Habilitantes otorgados. Finalizado dicho periodo de transición, estos operadores de la TTD pagarán el canon radioeléctrico de conformidad a la resolución normativa vigente.

SEXTO: Se establece de conformidad a lo señalado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, que en las transferencias de derechos de las frecuencias de canales de televisión con transmisión analógica, el nuevo operador obligatoriamente deberá adecuarse cambiando a televisión para transmisión de TTD, en los períodos señalados en cada cuadro contenido en el Resolutivo Primero de esta Resolución Normativa.

SÉPTIMO: Establecer que la vigencia de las Licencias que se otorguen para transmisión digital después del período de transición, estará sujeta a la vigencia del Permiso otorgado para la prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión (al que inicialmente estaba sujeta la Licencia para transmisión analógica), puesto que este período se considera como una transición tecnológica y no como un servicio totalmente nuevo; por lo tanto CONATEL únicamente emitirá una nueva Licencia para modificar las características técnicas y cuando proceda, se le otorgará el Permiso renovado.

OCTAVO: Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la asignación de frecuencias de televisión, se realizará de conformidad a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. Dicha decisión de otorgar permisos en cualquiera de las dos modalidades señaladas en este artículo, corresponde exclusivamente a la Comisión.

NOVENO: Establecer que los operadores autorizados para operar la TTD, podrán solicitar cambios de las características técnicas de operación para las estaciones, y las mismas se podrán autorizar siempre que los cambios solicitados no tuvieran como resultado interferencias perjudiciales comprobadas a otras estaciones de televisión. Para acreditar este extremo, el interesado deberá presentar la solicitud correspondiente de conformidad a lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, junto al proyecto técnico correspondiente realizado por un Ingeniero de la especialidad.

DÉCIMO: Establecer que una vez que el Operador implemente en forma definitiva la Televisión Terrestre Digital (TTD), podrá solicitar la autorización de CONATEL para ofrecer colateralmente al Servicio de Radiodifusión de Televisión de Libre Recepción, otros servicios de telecomunicaciones que la tecnología implementada permitiese, de acuerdo a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables. En todo momento la prestación de servicios colaterales no comprometerá la buena calidad de la señal del Servicio de Radiodifusión de Televisión con estándar digital.

DÉCIMO PRIMERO: Establecer para las estaciones del Servicio de Radiodifusión de TTD, de manera enunciativa pero no limitativa, las siguientes condiciones generales de operación:

- a) El uso fundamental de la licencia para la TTD es para la prestación del Servicio en la señal abierta de televisión de libre recepción.
- b) Los operadores de estaciones TTD están obligados a proporcionar una señal con resolución comparable a la señal prestada utilizando el formato SDTV, o mejor.
- c) En cuanto al formato a utilizar para la transmisión TTD, los operadores podrán conformar técnicamente sus transmisores para transmitir en uno de los formatos siguientes: HDTV, EDTV o SDTV, con el fin de brindar una nueva opción superior al estándar analógico a los televidentes, durante la fase de la transición de la TTD. Pasado el periodo de transición analógico – digital, los formatos de transmisión para la TTD estarán regulados conforme a las normativas que CONATEL ermita al efecto.
- d) Los operadores, para cumplir con el principio de transmisión efectiva, deberán transmitir durante períodos de tiempo mínimo de doce (12) horas diarias. Asimismo, les serán aplicables las demás disposiciones contenidas en la Resolución NR023/05 y sus reformas.

DECIMO SEGUNDO: No se autorizarán más frecuencias para el Servicio de Radiodifusión de Televisión en los canales comprendidos del 52 al 69 de TV en UHF, conforme lo

establecido en la presente Resolución y la Resolución Normativa NR010/13.

DECIMO TERCERO: Dejar sin valor ni efecto la Resolución Normativa NR014/09, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve.

DECIMO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Lic. Ricardo Cardona
Comisionado-Presidente
CONATEL

Licda. Ela J. Rivera Valladares
Comisionada-Secretaria
CONATEL

14 O. 2013.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la contratación de los siguientes servicios:

1. LICITACIÓN PÚBLICA No. ESNACIFOR-02-2013 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE ESNACIFOR".
2. LICITACIÓN PÚBLICA No. ESNACIFOR-03-2013 "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES INTERNOS EN ESNACIFOR".
3. LICITACIÓN PÚBLICA No. ESNACIFOR 04-2013 "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN ESNACIFOR-CICAFOR".

Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos podrán adquirirse en la Caja General de ESNACIFOR, a partir del miércoles 02 de octubre 2013, mediante el pago de L. 700.00 (SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) no reembolsables. Los documentos de la licitaciones también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Todas las ofertas de las Licitaciones se recibirán como última fecha el **miércoles 13 noviembre de 2013 en las horas respectivas de cada licitación**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: Teléfono 2773-0011 Ext. 101, y correo electrónico m.portillo@esnacifor.edu.hn

Siguatepeque, 25 de septiembre de 2013.

ING. MIGUEL CONRADO VALDEZ
Director Ejecutivo

14 O. 2013.